

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTAS NOS 1.523 Y 1.717, DE 2015, QUE DESIGNAN NÓMINAS DE ASESORES, ESPECIALISTAS Y JURADOS A CARGO DE LA EVALUACIÓN EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIAS 2016 Y DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL CONVOCATORIAS 2015 Y 2016.**

**EXENTA N° 2062 \*11.11.2015**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 268, de 2013, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Ley N° 19.981, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Supremo N° 151, de 2005, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174 de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Exenta N° 1.523, de 2015, que designa nómina de integrantes de Comisiones de Especialistas a cargo de la evaluación del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2016; en la Resolución Exenta N° 1.717, de 2015, que designa integrantes de Comisiones de Especialistas y Jurados en los Concursos Públicos y Convocatorias 2015 y 2016 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; y en lo requerido en los Memorandos Internos Nos 12.23/204 y 12.23/356 de la Jefatura del Departamento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo

Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó a concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatorias 2016, en las Líneas de Formación, Producción Audiovisual, Investigación, Guión, Producción Audiovisual Regional, y Difusión e Implementación, aprobándose sus bases a través de las Resoluciones Exentas Nos 1.153, 1.154, 1.155, 1.156, 1.157, y 1.158, todas de 2015 y de este Servicio, respectivamente.

Que conforme lo disponen las respectivas Bases de Concursos y el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en los concursos públicos que se convoquen, los proyectos serán evaluados y seleccionados para la asignación de recursos por Comisiones de Especialistas, de a lo menos cinco miembros de destacada trayectoria, experiencia y conocimientos técnicos y artísticos, en las áreas específicas que trate el respectivo concurso, nombradas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, cuya designación fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 1.523, de 2015.

Que por otra parte, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2) y 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales, respectivamente.

Que de conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2016, en las Líneas de Desarrollo y Promoción de Medios de Comunicación para la Difusión de la Música Chilena; Desarrollo de Artistas; Infraestructura y Equipamiento; Formación; Fomento a la Asociatividad para la Profesionalización del Sector; y Actividades Presenciales en las modalidades de Música en Vivo, Festivales y Ferias, y Festivales de Trayectoria, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1.159, 1.161, 1.162, 1.163, 1.164 y 1.165, respectivamente, y se realizó el llamado a la Convocatoria 2016 de la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, cuyas bases fueron aprobadas en Resolución Exenta N° 1.160, todas del año 2015 y de este Servicio.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 15 del Decreto Supremo N°174 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y las Bases de los concursos públicos mencionados, las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas, por Comisiones de Especialistas, de a lo menos tres personas con destacada trayectoria, experiencia, y conocimientos técnicos y artísticos, en las áreas específicas que traten las respectivas Convocatorias, las cuales serán nombradas por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien podrá recibir propuestas de nombres del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1.717, de 2015, se formalizó la designación de las personas que integrarán las



Comisiones de Especialistas señaladas en el párrafo precedente, además de designar al jurado del 11º Concurso de Composición Musical Luis Advis, así como las Comisiones de Especialistas del Programa Ibermúsicas, de Ferias y Mercados y de la delegación que viajará a la Feria Internacional Womex 2015.

Que existieron inconsistencias en los insumos entregados para la confección de las resoluciones que fijaron las nóminas de integrantes de las Comisiones de Especialistas, habiéndose constatado diferencias en la correcta individualización de algunos de los nombres de dichos especialistas.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, corresponderá a la autoridad administrativa que hubiese dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, dictar de oficio el acto administrativo que rectifique las omisiones o errores de los que adolece, por lo que

**RESUELVO**  
**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCANSE**

en el sentido que se indican, los nombres de las personas que a continuación señalan, y que son mencionados en el artículo segundo de la Resolución Exenta Nº 1.523, de 2015, de este Servicio que fija nómina de integrantes de Comisiones de Especialistas en los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2016, por los motivos indicados en los considerandos, quedando inalterado en todas sus demás partes:

| INDIVIDUALIZACIÓN SEGÚN<br>RESOLUCIÓN EXENTA Nº<br>1.523, de 2015 | INDIVIDUALIZACIÓN<br>CORRECTA |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Carola Pimentel                                                   | Carolina Pimentel             |
| Diego Roguier                                                     | Diego Rougier                 |
| David Perera                                                      | Guillermo David Perera        |
| Macarena Fernández Génova                                         | Macarena Fernández Curotto    |
| Francisca Fuenzalida                                              | María Francisca Fuenzalida    |
| Constanza Mujica                                                  | María Constanza Mujica        |
| Francisca Socias                                                  | María Francisca Socias        |
| Julián Lagos                                                      | Paulo Julián Lagos            |
| Maritza Rodríguez                                                 | Rosa Maritza Rodríguez        |
| Vanya Cosin                                                       | Vania Cosin                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFÍCANSE** en el sentido que se indican, los nombres de las personas que a continuación señalan, y que son mencionados en el artículo segundo de la Resolución Exenta Nº 1.717, de 2015, de este Servicio que fija nómina de integrantes de Comisiones de Especialistas en los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2015-2016, por los motivos indicados en los considerandos, quedando inalterado en todas sus demás partes:

| INDIVIDUALIZACIÓN SEGÚN<br>RESOLUCIÓN EXENTA Nº<br>1.717, de 2015 | INDIVIDUALIZACIÓN<br>CORRECTA        |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Andrés Rodríguez Munita                                           | Andrés Cristian Rodríguez Munita     |
| Francisca Wiegand Contreras                                       | Carolina Francisca Wiegand Contreras |
| Felicia Morales Quijada                                           | Francisca Felicia Morales Quijada    |
| Manuel Ignacio Vilches                                            | Manuel Ignacio Vilches Parodi        |
| Mario Isidro Morenos                                              | Manuel Isidro Moreno                 |



|                                     |                                             |
|-------------------------------------|---------------------------------------------|
| Soledad Domínguez                   | María Soledad Domínguez Tapia               |
| Alexis Venegas                      | Ramón Alexis Venegas Venegas                |
| Yerko Hromic                        | Jerónimo Baldomero Hromic Miranda           |
| Julio Alegría Gregorio de las Heras | Julio Rodrigo Alegría Gregorio de las Heras |
| Rafael Díaz Silva                   | Rafael Francisco Díaz Silva                 |
| Carola Reyes Pérez                  | Sonia Carola Reyes Pérez                    |
| Cristian Guerra                     | Cristian Leonardo Guerra Rojas              |

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de las Resoluciones Exentas Nos 1.523 y 1.717, de 2015, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y resoluciones", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la tipología "Acuerdos de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE**

**RAFAEL ARAYA BUGUEÑO**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



- MDK/MVV  
**Resol 06/893.**  
Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
  - Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
  - Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
  - Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
  - Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
  - Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
  - Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
  - Departamento Jurídico, CNCA